



RAWSON, 21 OCT 2004

VISTO:

El Expediente N° 3450-ME-02; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba el Documento Serie A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua";

Que en dicho Documento se establecen los objetivos, procedimientos, criterios y parámetros que regirán el sistema de acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente;

Que mediante Resolución CFCyE N° 151/00 se reglamentó la oferta de Postítulos Docentes;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew, ha presentado la oferta de Postítulo: "ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES PARA 3ER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA", que se aprobó dicho Postítulo según las normas que rigen la materia;

Que la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente viabiliza el trámite a fin de legitimar la certificación correspondiente a la cohorte involucrada en el presente Postítulo;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que el Señor Ministro de Educación, se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aprobar la oferta de Postítulo "ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES PARA 3ER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA", del Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew que obra en el Anexo único (hojas 1 a 19), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°) Autorizar la implementación de la oferta de Postítulo mencionada en el Artículo precedente para la cohorte 2003, Sede Trelew, a cargo del Instituto Superior de Formación Docente N° 801, de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 5°) Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Coordinación de Educación Privada, Dirección General de Educación Científica y Técnica, Coordinación de Educación Especial, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, División Clasificación Docente, División Secretaría Junta Clasificación Nivel Polimodal, Dirección Centro Provincial de Información Educativa, al Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 389

Prof. DARIO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA RUIZ CARRO
Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut